


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026 – 030390 - / DICAR – GRULO – 29.25**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 31 de mayo de 2026

Señor brigadier general  
**CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**  
 Director de Carabineros y Protección Ambiental  
 Avenida Boyacá Nro. 142 A 55  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión final contrato 71-2-10003-26

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL X


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>03/03/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/04/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial GS-2026-014967-DICAR del 17/02/2026, el señor Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea, obrando en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombro como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente YEISON ANDRES BALLEEN PÉREZ, Responsable de Combustible DICAR.
- Mediante comunicado oficial GS-2026-026894-DICAR del 04/05/2026, el señor Brigadier General Carlos German Oviedo Lamprea obrando en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombro como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente Carlos Eduardo Perez Molina, Responsable de Combustible DICAR.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II-2**


Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PRIMER Informe de supervisión del mes de ABRIL 2026 de fecha 02 de abril de 2026, del periodo comprendido entre 03 de marzo del 02 de abril de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-018048-DICAR

SEGUNDO informe de supervisión del mes de MAYO de fecha 02 de mayo de 2026, del periodo comprendido de 02 de abril al 03 de mayo de 2025 de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-024408-DICAR

#### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	71-2-10003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL "
Contratista	SWISSLUB S.A.S
Representante legal	SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL \$ 10.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL \$ 9.997.680,00
Plazo de ejecución inicial	Del 03/03/2026 hasta el 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificación 1 consistente en la reducción del tiempo de ejecución hasta el 30/04/2026 y reducción de presupuesto de \$ 2.320,00.
Prorrogas	No aplica
Otros	N/A

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### Acciones adelantadas:

- Mediante el acta AE-2026-005253-DICAR de fecha 06 de marzo de 2026, se inició de manera formal el contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"
- El día 20 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental el supervisor recibió un total de 112 unidades en bidones de UREA automotriz, el cual verifíco que cumplieran con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.
- El 11 de abril de 2026 mediante el comunicado oficial GS-2026-019723-DICAR se solicitó la modificación Nro.1 al contrato consistente en la reducción de presupuesto por un valor de \$ 2.320,00 y plazo de ejecución hasta el 30 de abril de la presente vigencia
- Mediante el comunicado oficial Nro. 022625-DICAR -GRULO 20.01 de fecha 27 de abril de 2026, se tramitó la factura Nro. CH01 161242 de fecha 18/03/2026 por un valor de \$ 9.997.680,00.

### CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS.

OBLIGACIONES CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67,5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos	SI	N/A
Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente	SI	N/A

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Se ha realizado el seguimiento de entrega de facturación con la documentación requerida por parte del contratista para generar el pago oportuno, de lo cual no se ha generado contratiempo para la realización del mismo.

### 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizó el pago en moneda legal colombiana, de forma total, un único pago, de acuerdo a la facturación de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la prestación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por el cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", acompañada de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificación en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico (emisor), deberán factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a la entidades el ámbito SIIF, como también las notas débito y/o notas crédito, a través de buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creador en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante el Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutaran el PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificara si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a factura electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de las (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "aprobado" (S) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar el proceso de pago.


Para este proceso se han identificado los siguientes factores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo al cumplimiento del objeto contractual y cumplidos de los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulados o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciada, la Policía Nacional – Dirección Carabineros y Protección Ambiental, realizara el pago en el siguiente mes al está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se haya subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si lo documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciados o son entregadas con posteridad para el pago en el mes de junio de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado lo valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Nota:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015)

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.997.680,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 9.997.680,00	100%
Valor total facturado	\$ 9.997.680,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 9.997.680,00	100%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
AE-2026-006536-DICAR	\$ 9.997.680,00	02/04/2026	\$ 9.997.680,00	CH 161242	\$ 9.637.364,00	\$ 360.316,00	175799426

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

#### 4. RECOMENDACIONES


Durante la vigencia del contrato no se presentó ninguna novedad.

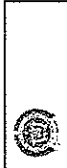
#### 5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>  </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 subintendente CARLOS EDUARDO PEREZ MOLINA  
 Supervisor del contrato de compraventa 71-2-10003-26  
 Dicar.almov-com@policia.gov.co  
 3213944095



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  
 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES  
 POLICÍA NACIONAL  
 Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.  
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/comitralistas de insumos, bienes y servicios de salud."

**1. DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre o razón social	SWISSLUB S.A.S	N.I.T. 900.732.297-6
Dirección	Km 2 costado occidental vía Cajica-Chia Edif. Balmes of. 408 - Chia/ Cundinamarca	Teléfono (312) 3409926
Nro. Contrato y fecha	71-2-10003-26 03/03/2026	Proveedor de: UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)
		Suministro de Bienes
		Otro: Relación

Los conceptos que a continuación se relacionan se relacionan al desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	NO CUMPLE (1-3)	
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor afectó las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las facturas técnicas).	10							
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10							
2.3. Cumplimiento en la entrega de bienes, el proveedor entregó los bienes en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes. Como los facturas técnicas, manuales operativos, planes de mantenimiento, etc.	10							
2.4. El proveedor brinda de manera oportuna y adecuada el servicio de mantenimiento por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requeriente.	10							

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores.

CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	NO CUMPLE (1-3)	
2.5. Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no cumpliera la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor respondió de manera oportuna y diligente.	10							
<b>SUBTOTAL</b>	<b>50</b>							
<b>TOTAL GENERAL</b>								

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**  
 Excelente: 10 puntos. Este evaluador se le otorga a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
 Buena: 7 a 9 puntos. Este evaluador se le otorga a los proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
 Mala: 1 a 3 Puntos. Este evaluador se otorga a los proveedores que no cumplen con el contrato principal y han sido sancionados o han solicitado prórroga por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Tras haber en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o diligencia al medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado inferior al establecido en el contrato principal, se realizará una investigación de las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debidas observaciones en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionadas en este espacio. En caso de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuidas a la entidad, razón por la cual se deben preparar acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. En de acordar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, otorgado a la mejora de su desempeño, y como referente para la contratación.

SUBINTENDENTE CARLOS ENRIQUE MOLINA  
 GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA